



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE NEIVA - HUILA

Concejo de Neiva

ACUERDO NUMERO 002 DEL 2015 (09 Febrero)

"POR MEDIO DEL CUAL SE CREAN Y SE MODIFICAN UNAS TARIFAS PARA TRÁMITES DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DE NEIVA PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 318 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO DE NEIVA"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE NEIVA En uso de las facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 313 y 338 de la Constitución Política, el artículo 32 de la Ley 136 de 1994 modificado por el art. 18 de la Ley 1551 de 2012, el artículo 15 de la Ley 1005 de 2006 y el artículo 168 de la Ley 769 de 2002,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el artículo 305 del Acuerdo Municipal 050 de 2009. El cual quedará así.

ARTICULO 305. MATRICULA INICIAL. Es la inscripción de un vehículo en la Secretaria de Movilidad del Municipio, que da lugar a la entrega de placas y a la expedición de la Licencia de Tránsito. Esta tarifa solo incluye el valor de los derechos del trámite en favor del organismo de tránsito, de tal manera que los valores por las especies venales de licencia de tránsito y la placa, se cobrarán adicionalmente para su trámite.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modifíquese el artículo 314 del Acuerdo Municipal 050 de 2009. El cual quedará así.

ARTICULO 314. RADICACION DE CUENTA. Es el trámite administrativo que se surte ante la Secretaria de Movilidad, mediante el cual se efectúa la inscripción de

Página 1 de 5



Concejo de Neiva

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE NEIVA - HUJLA

la cuenta de un vehículo que anteriormente se encontraba registrado en otro organismo. Esta tarifa solo incluye el valor de los derechos del trámite en favor del organismo de tránsito, de tal manera que los valores por las especies venales de licencia de tránsito y la placa, se cobrarán adicionalmente para su trámite.

ARTÍCULO TERCERO: Modifíquese el artículo 318 del Acuerdo 050 de 2009 en la denominación y valor de las tarifas por trámites de tránsito y transporte los cuales quedarán así.

CODIGO	CONCEPTO	VALOR (SMLDV)	VALOR EN PESOS
2	Licencia de conducción Inicial	2	\$42.956
45	Matrícula inicial de Vehículo Automotor	1	\$21.478
40	Matrícula inicial de Motocicleta	0,75	\$16.108
516	Placa inicial Motocicleta	1	\$21.478
517	Licencia de tránsito inicial motocicletas	1	\$21.478
273	Radicación de Cuenta Vehículos Automotores	0,75	\$16.108
518	Placa inicial vehículo automotor	1,25	\$26.847
293	Cambio de empresa fuera de la ciudad	45	\$966.510

PARAGRAFO UNICO: Redúzcanse el valor en las siguientes tarifas así:

CONCEPTO	CODIGO	VALOR ACTUAL (SMLDV)	VALOR ACTUAL (PESOS)	VALOR PROPUESTO (SMLDV)	VALOR PROPUESTO (PESOS)
PERMISOS ESPECIALES	271	4	\$85.913	2.8	\$60.140
PERMISOS TRANSITAR HORARIOS RESTRINGIDOS	609	6	\$128.870	4.2	\$90.210



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE NEIVA - HUILA

Concejo de Neiva

ARTÍCULO CUARTO: Adiciónese al artículo 318 del Acuerdo 050 de 2009, las siguientes tarifas:

	CONCEPTO	VALOR (SMLDV)	VALOR EN PESOS
500	Cancelación matrícula de remolque, semirremolque, maquinaria agrícola, industrial y autopropulsada.	3	\$64.434
501	Certificado de tradición remolque, semirremolque, maquinaria agrícola, industrial y autopropulsada.	1	\$21.478
502	Duplicado licencia de transito remolque, semirremolque, maquinaria agrícola, industrial y autopropulsada.	2.5	\$53.695
503	Duplicado placa remolque, semirremolque, maquinaria agrícola, industrial y autopropulsada.	3	\$64.434
504	Limitación al dominio remolque, semirremolque, maquinaria agrícola, industrial y autopropulsada.	2.5	\$53.695
505	Matricula remolque, semirremolque, maquinaria agrícola, industrial y autopropulsada.	4.5	\$96.651
506	Radicación cuenta remolque, semirremolque, maquinaria agrícola, industrial y autopropulsada.	3.5	\$75.713
507	Regrabación general en remolque, semirremolque, maquinaria agrícola, industrial y autopropulsada.	4.5	\$96.651
508	Transformación remolque, semirremolque, maquinaria agrícola, industrial y	4.5	\$96.651



Concejo de Neiva

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE NEIVA - HUILA

	autopropulsada.		
509	Traspaso remolque, semirremolque, maquinaria agrícola, industrial y autopropulsada.	4.5	\$96.651
510	Sustitución licencia de conducción por cumplimiento de mayoría de edad	1.5	\$32.217
511	Renovación licencia de conducción	1.5	\$32.217
512	Recategorización licencia de conducción hacia abajo	1.5	\$32.217
513	Recategorización licencia de conducción hacia arriba	1.5	\$32.217
514	Duplicado tarjeta de operación	1.5	\$32.217
515	Matricula de motocarros, motocicletos, mototriciclos, cuatrimotos	3.5	\$75.173

ARTÍCULO QUINTO: Modifíquese el artículo 318 del Acuerdo 050 de 2009 en el sentido de cambiar la denominación de la tarifa "TRASLADO DE CUENTA" por la de "MANEJO HISTORIAL PARA TRASLADO DE CUENTA" la cual quedará así:

	CONCEPTO	VALOR (SMLDV)	VALOR EN PESOS
268	Manejo historial para traslado de cuenta	2	\$42.956

ARTÍCULO SEXTO: Modifíquese el artículo 156 del Acuerdo 050 de 2009 en su literal 2), el cual quedara así:

"2. Los vehículos de servicio público de carga con una capacidad mayor a seis (6) toneladas, pagarán el equivalente al cuarenta por ciento (40%) de una UVT por cada mes."

ARTICULO SEPTIMO: VIGENCIA Las disposiciones del presente Acuerdo rigen a partir del primero (1º) de Abril de 2015 y derogan las disposiciones que le sean contrarias.



Concejo de Neiva

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE NEIVA - HUILA

Dado en Neiva a los 09 días del mes de febrero del año 2015.

LUIS EDUARDO PENAGOS HERNANDEZ
PRESIDENTE DEL CONCEJO

ALBA PATRICIA PARRA GONZALEZ
SECRETARIA GENERAL

CERTIFICO: Que el presente Acuerdo Número 002 DEL 2.015, presentado por el Doctor PEDRO HERNAN SUAREZ TRUJILLO Alcalde de Neiva, fue aprobado en primer debate por la Comisión Segunda de Presupuesto Hacienda y Crédito Público, en sesión Extraordinaria del día 05 de Febrero del 2.015, según ponencia presentada por el Concejal LUIS EDUARDO PENAGOS HERNANDEZ, Dándosele segundo debate en la sesión Extraordinaria del día 09 de Febrero del 2.015 en donde fue aprobado.

ALBA PATRICIA PARRA GONZALEZ
SECRETARIA GENERAL

ELABORO NELSON JAVIER A.

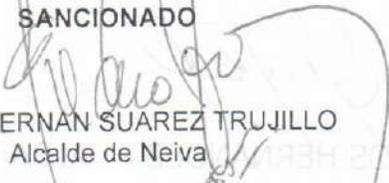
REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE NEIVA - HUILA
Concejo de Neiva

Neiva, trece (13) de febrero de dos mil quince (2015)

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE NEIVA

De conformidad con el artículo 76 de la Ley 136 de 1994, en concordancia con el Decreto 1333 de 1986 artículo 11, procede a sancionar el Acuerdo Municipal No. 002 de 2015, "POR MEDIO DEL CUAL SE CREAN Y SE MODIFICAN UNAS TARIFAS PARA TRÁMITES DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DE NEIVA PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 318 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO DE NEIVA".

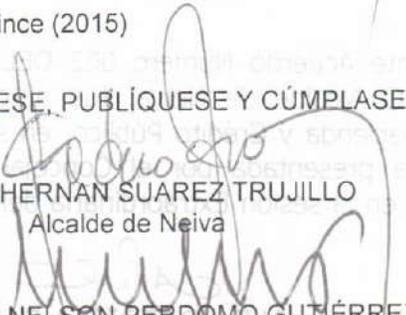
SANCIONADO

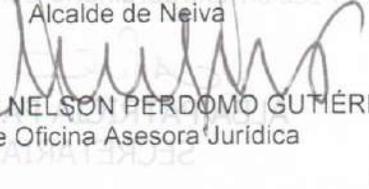

PEDRO HERNAN SUAREZ TRUJILLO
Alcalde de Neiva

De conformidad con la Ley 136 de 1994, Artículo 81, "sancionado el Acuerdo, será publicado".

Neiva, trece (13) de febrero de dos mil quince (2015)

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


PEDRO HERNAN SUAREZ TRUJILLO
Alcalde de Neiva

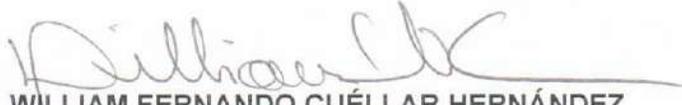

Vo. Bo. JOSÉ NELSON PERDOMO GUTIÉRREZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

CERTIFICADO DE PUBLICACIÓN

El Asesor de la Oficina de Comunicaciones CERTIFICA que el ACUERDO No. 002 del 9 de febrero de 2015, emanado desde el Honorable Concejo de Neiva, "POR MEDIO DEL CUAL SE CREAN Y SE MODIFICAN UNAS TARIFAS PARA TRAMITES DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DE NEIVA PREVISTAS EN EL ARTICULO 318 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO DE NEIVA", fue publicado en el servicio informativo denominado Gaceta Municipal No.2, del 9 de febrero de 2014, cuya publicación se efectúa a través de la página web de la Alcaldía de Neiva www.alcaldianeiva.gov.co para su correspondiente divulgación.

Dado en Neiva el 4 de marzo de 2015

Atentamente,


WILLIAM FERNANDO CUÉLLAR HERNÁNDEZ
Asesor Oficina de Comunicaciones

Proyectó: MARÍA ALEJANDRA BECERRA GARCÍA